

NÚMERO RADICADO: **134-0191-2017**
Sede o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **06/10/2017** Hora: **09:47:29.8053** Folios: **3**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0072 del 20 de febrero de 2012, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar 3 árboles de la especie majagua, caracolí y laurel, ubicados en el predio donde funciona el vivero Municipal.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0029 del 20 de marzo de 2012, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 3 árboles de la especie majagua, caracolí y laurel, ubicados en el predio donde funciona el vivero Municipal.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0206 del 26 de abril de 2012, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar 2 palmas y la poda de 18 árboles (poda de copas) plantados en el predio balseadero, orillas del rio dormilón.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0062 del 23 de mayo de 2012, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 2 palmas y la poda de 18 árboles (poda de copas) plantados en el predio balseadero, orillas del rio dormilón.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0244 del 17 de mayo de 2012, el Municipio de San Luis,

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0076 del 8 de junio de 2012, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 2 individuos de la especie carbonero, que conforman un volumen total a extraer de 0,2174 m³.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0264 del 1 de junio de 2012, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito autorización para realizar las podas internas en las ramas laterales de los árboles del parque principal y retirarles clavos, cuerdas y adornos navideños subsistentes y las limpieza de los musgos, líquenes, helechos y plantas parasitarias.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0075, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para realizar las podas internas en las ramas laterales de los árboles del parque principal y retirarles clavos, cuerdas y adornos navideños subsistentes y la limpieza de los musgos, líquenes, helechos y plantas parasitarias.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0342 del 18 de julio de 2012, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0098 del 3 de agosto de 2012, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 15 individuos, que conforman un volumen total a extraer de 12,94 m³.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0047 del 14 de febrero de 2013, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0051 del 20 de marzo de 2013, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 19 individuos, que conforman un volumen total a extraer de 31.14 m³.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0340 del 13 de agosto de 2013, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que en oficio con radicado N° 134-0153 del 13 de agosto de 2013, se autorizó la podo de unas ramas de árboles de bucaro y guayacan, ubicada en inmediaciones de la institución educativa.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0378 del 11 de septiembre de 2013, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0196 del 2 de octubre de 2013, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen un (1) individuo, que conforman un volumen total a extraer de 1,1 m³.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0124 del 7 de abril de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0046-2014 del 23 de abril de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 32 individuos ubicados en el sector de cerros de san joaquin en el Municipio de San Luis.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0138 del 23 de abril de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar un árbol aislado.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0051-2014 del 7 de mayo de 2012, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen un (1) individuo de la especie rapabarbo.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0198 del 28 de mayo de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar un árbol aislado.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0061 del 9 de junio de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen un (1) individuo de la especie acacia.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0307 del 22 de agosto de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0100 del 11 de septiembre de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen unos árboles, que conforman un volumen total a extraer de 28.249 m³.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0383 del 21 de octubre de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0142 del 21 de noviembre de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradique 2 árboles de especie caracolí.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0414 del 6 de noviembre de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0144 del 25 de noviembre de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradiquen 5 árboles y 7 guaduas.

Que mediante solicitud de erradicación de árboles aislados en espacio público con radicado N° 134-0459 del 22 de diciembre de 2014, el Municipio de San Luis, identificado con NIT 890.984.376-5, a través de su representante legal el Señor Alcalde, solicito permiso para talar unos árboles aislados.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0160 del 31 de diciembre de 2014, se autoriza al Municipio de San Luis, por intermedio de su representante legal para que erradique 2 individuos, ubicados en el sendero El Balseadero.

Que en Resolución con radicado N°134-0034 del 24 de marzo de 2015, se resuelve modificar el artículo tercero de la resolución con radicado N° 134-0160 de diciembre 31 de 2014, otorgando al municipio de San Luis permiso para comercializar la madera.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que actualmente todos los trámites de permiso de aprovechamiento de árboles aislados que se encuentran consignados en el expediente 05660.16.2012 se encuentran terminados, motivo por el cual se procederá al archivo del expediente en el presente Acto Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el CIERRE y ARCHIVO definitivo del expediente No. 05660.16.2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto al Municipio de San Luis, en el Correo electrónico: alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co o en los números telefónicos: (4) 8348560-101-116.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto Administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.16.2012
Asunto: Archivo definitivo
Proyectó: Abogada Diana Pino Castaño. 
Fecha: 5/10//2017